



macir

Recurso de Revisión	G R.R./035/2017
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

En nueve de noviembre del año dos milidiecisiete, la Secretaria General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de éste Instituto, da cuenta al licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública 🛊 Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número DIFO/DJ/227/2017 signado por el ciudadano Arturo Valentino Cruz Jacinto, Director Jurídico y Respensable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca, por el que informa el cumplimiento dado a la resolución aprobada en el presente Recurso de Revisión, el cualifue recibido en oficialía de partes de este Instituto el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. Conste. de Acceso

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 93, fracción VII y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, ACUERDA:

PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

Según certificación realizada el dieciocho de octubre del año en curso, se tiene que el plazo otorgado al Sujeto Obligado, para informar el cumplimiento dado a la resolución aprobada el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, fenece el nueve de noviembre del año en que se actua, por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

SEGUNDO.- Por otra parte, a efecto de estar en condiciones de garantizar el derecho humano de acceso a la información del Recurrente, establecido en el numeral 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dese vista a la recurrente con el oficio número DIFO/DJ/227/2017 y sus anexos, para que dentro del plazo de

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO. *NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la información proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante tendrá por satisfecha su solicitud de información y acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ------

Comisionado Presidente

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.

Secretaria Gendrica Beatriz Adriana Salazar Rivas.